

Instructivo de Garantías y Seguros para Contratistas

DE: Gerencia Administrativa

PARA: CONTRATISTAS DE AES CHIVOR Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

ASUNTO: REQUISITOS APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS.

Con el fin de garantizar la eficiencia en las aprobaciones de las pólizas y seguros presentadas por los contratistas, la Gerencia Administrativa informa que solamente serán aprobadas las pólizas y seguros que cumplan con la **totalidad** de los siguientes requisitos, en lo aplicable según lo estipulado en el contrato u orden de compra.

El incumplimiento de los siguientes requisitos para las pólizas y seguros o el retraso en la presentación de las mismas será causal de incumplimiento de obligaciones contractuales, tal como se estipula en el contrato. Este incumplimiento será sancionado a través de multas, en las cuantías establecidas en el contrato u orden de compra.

Por esta razón, les solicitamos emitir las pólizas en las condiciones que se establecen en el contrato y en el presente comunicado. Cualquier duda o inquietud por favor contactar a LILIANA ACOSTA SANTACRUZ (liliana.acosta@aes.com) o MARIA ELVIRA VALDERRAMA (mariae.valderrama@aes.com), antes del vencimiento del plazo para la recepción y aceptación de las pólizas.

REQUISITOS APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS:

- La póliza de Cumplimiento debe ser emitida a favor de Entidades Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, en virtud de la Ley 142 de 1994 que de conformidad con el artículo 15 de las mismas son entre otras las Empresas de Servicios Públicos y que para el caso de AES Chivor se aplica por extensión de conformidad con lo establecido en el numeral 14.25, del artículo 14 ibídem, la cual se debe otorgar de conformidad con los amparos establecidos en cada contrato celebrado por una empresa de ésta condición y con sujeción. y con el respectivo clausulado.
- Todos los valores amparados deben ser calculados según el valor total del contrato, contando sus modificaciones e incluyendo el IVA correspondiente.
- El plazo de las pólizas y seguros solicitados debe ser el establecido en el contrato, sus prorrogas y cuatro (4) meses adicionales.
- El amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales Cumplimiento debe tomarse por el término del contrato y sus prorrogas y tres (3) años más contados desde la fecha de finalización del contrato.

- En todas las pólizas y seguros, que se expida a lo largo del término del contrato, debe aparecer claramente el número del contrato al que pertenece. Igual claridad debe hacerse en caso de cualquier otrosí que se suscriba dentro del contrato.
- Las garantías post-contractuales (pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de obra, calidad del suministro y calidad del servicio, etc.) sus montos y vigencias deberán ser revisados por el área jurídica de AES Chivor al momento de la finalización del contrato, en el Acta de Liquidación.
- El Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual debe ser emitido por el total del número de amparos y subamparos y el monto establecidos en el contrato, sin excepción alguna.
- Los deducibles del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual no pueden exceder el 10% de la pérdida ni el mínimo de 2 SMMLV, excepto para gastos médicos el cual no tiene aplicación de deducible.
- Todas las pólizas y seguros deben ser firmados el Contratista como tomador. Sí el Contratista es una persona jurídica debe ser firmada por el representante legal.
- Para la aprobación de las pólizas es necesario que el contratista adjunte el recibo de pago original de la aseguradora. No se aceptan recibos del intermediario de seguros.
- Las pólizas y seguros deben ser presentadas a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberse entregado el contrato o el Otrosí por parte de AES Chivor al Contratista.
- Para cumplir con este término de cinco (5) días, el contratista enviará una versión PDF de las pólizas y seguros al área jurídica de AES Chivor, al correo Liliana.acosta@aes.com, e informará de tal remisión al administrador del contrato o al responsable de la Orden de Compra. Una vez aprobados los seguros y las pólizas, se podrán enviar los documentos originales a AES Chivor.
- Por cada día de atraso en el plazo en el cual el Contratista debe constituir, renovar, corregir o modificar las garantías y pólizas de seguros AES Chivor aplicará una multa de 0.1% del Precio del Contrato.
- El contrato no podrá iniciar sin la aprobación de las pólizas por parte de AES Chivor.

Atentamente,



GERENCIA ADMINISTRATIVA
AES Chivor & Cía S.C.A. E.S.P.